



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

S.P.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de marzo de 2016



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaria de Salud se instrumenten acciones encaminadas a la prevención de embarazos de adolescentes en nuestro estado, para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión Ordinaria de la LXII Legislatura del Estado.



**ATENTAMENTE**  
*[Signature]*  
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DULCE ALEJANDRO GARCÍA MORLAN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
09 MAR 2016  
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE  
DE SALUD PUBLICA  
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ  
*[Signature]*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de marzo de 2016

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E S.**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I en relación con el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Salud se instrumenten acciones encaminadas a la prevención de embarazos de adolescentes en nuestro estado, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) determinó que el 22% de las niñas adolescentes en América Latina y el Caribe inician su vida sexual antes de los 15 años, lo que representa un el porcentaje elevado comparado a nivel mundial.

El embarazo en adolescentes en México cada vez cobra mayor importancia debido a que dentro de las mujeres en edad fértil, se encuentran las adolescentes de 15 a 19 años siendo el grupo más grande que representan 17% del total. Como consecuencia de estas tendencias, los nacimientos en madres adolescentes cada vez representan un porcentaje mayor del total de los nacimientos.

En 2013, del total de 2,195,074 nacimientos registrados en el país, 386,583 (17.6%) correspondieron a madres adolescentes, incluyendo 8,347 de madres menores de 15 años.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

En términos de fecundidad, la encuesta nacional de la dinámica demográfica 2014, ENADID, indica que en el país ocurren 77 nacimientos por cada 1, 0000 adolescentes de 15 a 19 años.

El embarazo a esta edad no solo representa un problema de salud para la madre y su producto, sino además tiene una repercusión económica para la madre, ya que implica menores oportunidades educativas o el abandono total de sus estudios, aspectos que contribuyen a generar un contexto de exclusión y de desigualdad de género.

Uno de los principales tópicos de salud en la adolescencia lo constituye el embarazo, debido a que es un proceso que involucra un desgaste físico importante para el cuerpo de la madre, y en la adolescencia éste aún está en desarrollo, razón por la cual los embarazos en esta etapa son considerados de alto riesgo. Muchas adolescentes embarazadas presentan malnutrición, mayor incidencia de aborto, partos prematuros o bebés con bajo peso al nacer debido a que el útero de la mujer está físicamente inmaduro.

A nivel social, la maternidad en la adolescencia puede ser causal de abandono escolar, lo que a futuro es un obstáculo para la obtención de oportunidades de desarrollo económico, que a su vez puede impactar en otros aspectos como la salud, las relaciones sociales y culturales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), entre sus recomendaciones internacionales para la disminución del embarazo adolescente, plantea que los países promulguen leyes que fijen edades mínimas para el matrimonio, así como buscar incidir en familias y comunidades para que las niñas y chicas adolescentes no sean dadas en matrimonio hasta que se hayan desarrollado; así como la preparación de los servicios de salud para atender adecuadamente a las adolescentes embarazadas.

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, destaca la promoción de la salud sexual y reproductiva, el uso de métodos anticonceptivos, el aseguramiento de que los jóvenes finalicen los niveles de la educación obligatoria, el fortalecimiento de acciones de prevención y atención a la violencia y el abuso sexual, especialmente en sectores vulnerables, y la atención especial en salud a las mujeres pertenecientes a este grupo de edad.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

La paternidad y la maternidad tempranas conducen a las niñas, de manera abrupta, a un mundo adulto para el cual no están preparadas, con efectos desfavorables sobre su vida y la de sus hijos. El embarazo prematuro además conlleva un alto riesgo para la vida y la salud de la madre y del bebé.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Salud se instrumenten acciones encaminadas a la prevención de embarazos de adolescentes en nuestro estado.

ATENTAMENTE,



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN  
SECRETARÍA DE FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LXII LEGISLATURA

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN